



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 29 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N.º 01-2021/DBE/KMG de Bienestar Estudiantil e Informe N.º 006-2021-UE ENSAD/OPP/VGEM del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;


Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;




U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”


Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG



Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las carreras profesionales siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;




Que, es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Perú;



Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;



Que, “El Departamento de Bienestar Estudiantil propone la meta física anual de otorgamiento de Becas por Vulnerabilidad y su correspondiente programación semestral de ser el caso, tomando como referencia el comportamiento histórico de este proceso. Esta no deberá exceder el 15% de la población matriculada en el año anterior, en ninguna circunstancia”, según el literal a) del artículo 17° del Reglamento de Becas aprobado por la Resolución Directoral N° 064-2020 UE ENSAD/DG;


Que, en el numeral III del análisis del Informe N° 01-2021/DBE/KHMG, la profesional responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil señala lo siguiente: “El Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró una encuesta que tuvo por objetivo determinar el nivel de pobreza, el nivel de riesgo social, lo que permitirá arribar a un puntaje final que permita definir el nivel de vulnerabilidad. (...) Al aplicar la encuesta se obtuvo información cuantitativa lo que permite categorizar a los/las estudiantes según el puntaje obtenido en la encuesta socioeconómica con un determinado puntaje en Nivel de Pobreza y Nivel de Riesgo Social, el cual al ponderarse permite arribar a un puntaje general de vulnerabilidad. Según lo establecido en el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad el puntaje obtenido en pobreza se pondera por 0.7 (valor del 70%) y el puntaje obtenido en riesgo social se pondera por 0.3 (valor 30%), resultado que al sumar permiten arribar a un puntaje de vulnerabilidad total”,




U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”


Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG



Que, con el mencionado Informe se concluye en los términos siguientes: “6.1. En este contexto de pandemia global, a pesar de haber transcurrido un año, las dificultades socioeconómicas de nuestros/as estudiantes siguen latentes, en esta ocasión se ha identificado que los/las estudiantes han incurrido en deudas para atender sus necesidades de salud propias y las de sus familiares; asimismo, han realizado préstamos para iniciar emprendimientos, los cuales no han tenido el éxito esperado debido a los constantes cambios en las medidas de confinamiento. Cabe resaltar que el instrumento planteado no consideraba estos aspectos, razón por la cual se plantea la asignación de becas teniendo en cuenta estos factores evaluados de manera cualitativa en las llamadas telefónicas y al evidenciar los documentos sustentatorios. (...) 6.7. Finalmente, según lo establecido en el Reglamento de Becas vigente el otorgamiento de becas no puede exceder el 15% de la población matriculada en el año anterior. Siendo el total de matriculados en el año 2020 de 1,080 estudiantes (534 en el semestre 2020 I y 546 en el semestre 2020 II), se concluye que el máximo de becas a otorgar durante los semestres I y II del año académico 2021 es de 162. En ese contexto al otorgar becas a 63 estudiantes en el semestre 2021 I estamos beneficiando a un 5.8% de nuestra población”;



Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el sub numeral 3.3 del Análisis del Informe N° 006-2021-UE ENSAD/OPP/VGEM, señala que: “Siendo el caso, de la vulnerabilidad de los estudiantes producto de la Pandemia COVID19, relacionado y vinculado significativamente a los principios a los cuales se rige el accionar de la ENSAD es pertinente considerar la propuesta del departamento de Bienestar Estudiantil sobre el otorgamiento de 63 becas (48 becas completas y 15 medias becas), a pesar que el costo estimado de S/ 30,525.00 (por concepto de beca S/ 26,400.00 y por concepto de media beca S/ 4,125.00), representará una reducción a los ingresos presupuestados por la escuela del orden de S/. 30,525.00 en el presente ejercicio fiscal 2021”;



Que, con el precitado Informe se concluye señalando lo siguiente: “4.2. Este Despacho recomienda que el Departamento de Bienestar Estudiantil, efectúe el monitoreo y verificación del estado socioeconómico del estudiante becado, así como el cumplimiento de su rendimiento de estudio promedio a fin de evitar filtraciones negativas en la entrega de beneficios estudiantiles y generar desigualdades e inequidades en la comunidad estudiantil. Para ello deberá implementar las Declaraciones Juradas sobre la veracidad de su estado socioeconómico vulnerable y compromiso de rendimiento promedio con número de créditos totales por ciclo, cuyas omisiones se sujetarán a la pérdida del beneficio estudiantil”;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de becas según lo informado por el Departamento de Bienestar Estudiantil y el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG

Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: *“Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el otorgamiento de 48 becas y 15 medias becas a las y los estudiantes de la ENSAD, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral y detalle siguiente:

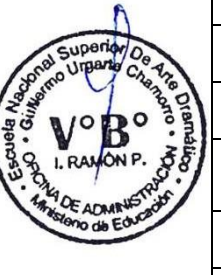
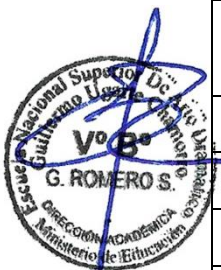


U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG

N	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	PUNTAJE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECAS OTORGADAS
1	47661463	Acosta	Manrique	Olga María Mercedes	Actuación	59.2	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
2	73066813	Acuña	Chuquivilca	Luis Gerardo	Actuación	44	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
3	75254909	Atauqui	Mendoza	Estefani Dolores	Actuación	84.1	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
4	48230723	Balbín	Tejada	Wendy Carolina	Educación Artística	83.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
5	77150622	Caballero	Robles	Anggie Roxana	Actuación	63.8	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
6	72906580	Calle	Ramón	Liliana Lisbeth	Actuación	62.2	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
7	76911830	Canales	Marcañaupa	Gerardo Josué	Educación Artística	62.6	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
8	74606934	Castillo	Suárez	Alba Valeria	Educación Artística	73.9	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
9	48721993	Castillo	Tarrillo	Jorge Luis	Actuación	80.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
10	71545712	Chaparro	Villegas	Rolando Jesús	Educación Artística	77.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
11	47374458	Chinchay	Narváez	Giancarlo	Educación Artística	84	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
12	45514387	Córdova	Uriol	Giovanna	Actuación	95.7	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
13	77529616	Cornejo	Ruiz	Chelsea Nohekya	Educación Artística	65.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
14	72564359	De La Cruz	Fortini	Fiorella Adela María	Actuación	63.1	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
15	48258771	Delgado	Puma	Susana de los Milagros	Educación Artística	75.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
16	71835961	Espinoza	Huaman	Lady Nicols	Actuación	87.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
17	73528989	Estrada	Prado	Lizeth Elizabeth	Educación Artística	90.4	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
18	78373236	Gómez	Arias	Anita Geraldine	Actuación	68.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
19	72440293	Guerrero	Carrasco	Juan José	Actuación	49.1	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
20	74646541	Hoyos	Granados	Keyla Victoria	Educación Artística	76.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
21	70427134	Huamán	Lloclla	Jhuniar Oscar	Actuación	72.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

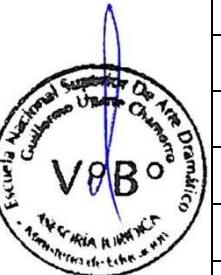
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG

22	76223517	Huamán	Huachaca	Jheny Marleny	Actuación	75.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
23	77141322	Huarca	Carbajal	Mayra Fernanda	Actuación	66.1	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
24	45592510	Huayana	Rojas	Mariluz	Educación Artística	92.9	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
25	74933929	La Coterá	Morales	Fabio André	Actuación	62.3	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
26	72865760	Leiva	Ferroa	Wilmer Edmundo	Educación Artística	71	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
27	45852421	LLacma	Quispe	Margoth Estefanía	Diseño Escenográfico	72.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
28	75717204	Lozano	Fernández	Erick	Actuación	65	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
29	75529982	Marín	Sandoval	Miguel Alonso	Actuación	66.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
30	77504287	Martínez	Paredes	Marco Stefano	Actuación	76	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
31	75549382	Medina	De La Cruz	Gianfranco Edwin	Educación Artística	70.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
32	77705862	Meléndez	Tello	Perla Cristina	Actuación	88.7	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
33	41775288	Mendieta	Apaza	Lizeth Godofreda	Educación Artística	62	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
34	72397050	Mimbela	Fernández	Rubí Silvana	Educación Artística	79.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
35	70375368	Monroy	Saravia	Nicole Stephanie	Actuación	77.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
36	70558346	Muñoz	Gómez	Salomé	Actuación	89.4	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
37	73813668	Olivera	Gutiérrez	Naomi Cristina	Educación Artística	72.4	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
38	77664986	Pacaya	Romero	Aric Bernal	Actuación	71.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
39	75369182	Palma	Ustrilla	Jorge Luis	Actuación	76.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
40	76083599	Pastor	Melgarejo	Cristhian Lizandro	Actuación	81.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
41	70862728	Pérez	Gil	Maryorie Brigith	Actuación	75.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
42	71225062	Pérez	Puente	Ángel Wilder	Actuación	69.5	MODERADA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
43	71666777	Pineda	Choy	Fei Yi	Actuación	64.8	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
44	74314678	Requena	Izquierdo	Lizbet Gregoria	Actuación	78.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG

45	72811516	Reyes	Alcalde	Yamilet Coral	Educación Artística	63.1	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
46	77572529	Reynoso	Herrera	Lorena	Actuación	72.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
47	72629318	Rivas	Montesinos	Camila Alessandra	Actuación	70.2	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
48	75896167	Rodas	Reyna	Waldir Jesús Gilberto	Actuación	84.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
49	73800811	Rodríguez	Salcedo	Mariely Fernanda	Diseño Escenográfico	79.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
50	74738168	Rojas	Terrones	Angela Nicole	Actuación	95.6	ALTA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
51	74629859	Ruiz	Dávila	Ivannia Lucía	Educación Artística	75.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
52	76743820	Sáenz	Quiñónez	Diego Moises	Actuación	65.5	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
53	76098126	Saenz	Saavedra	Daniela Paola	Actuación	73.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
54	74080004	Saer	López	Yamile	Actuación	68.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
55	71463652	Salcedo	Vargas	Cynthia Nicole	Actuación	71.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
56	72639995	Tejada	Carrera	Thaís Isabella	Educación Artística	76.6	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
57	43641552	Tupa	Ccencho	Mary Isabel	Actuación	77.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
58	72795956	Tupac	Pérez	Gabriela Alexandra	Actuación	80.9	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
59	73457675	Valdiviezo	Del Aguila	Manuel Alejandro	Actuación	85.4	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
60	75666262	Vargas	Esquivel	Gabriel	Actuación	55.1	BAJA VULNERABILIDAD	MEDIA BECA
61	75391518	Vega	Majin	Harold Vega	Educación Artística	82.7	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
62	77364921	Villamizar	Choque	Gerson Alfonso	Educación Artística	79.3	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA
63	73885840	Villegas	Príncipe	Luis Ángel	Actuación	70.8	MODERADA VULNERABILIDAD	BECA COMPLETA

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 027-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)